



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de agosto del 2021

Señor

**Presente.-**

Con fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 133-2021-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 01 del 12 de agosto del 2021, mediante el cual el bachiller Raúl Alejandro Bereche Chasnamote, desiste del Proyecto de Tesis titulado: **"SIMULACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTIMIZAR LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, PROVENIENTES DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA - UBICADOS EN EL EDIFICIO TORRE DEL PARQUE, SAN ISIDRO - LIMA"**, aprobado mediante Resolución N°001-2019-D-FIARN del 04 de enero del 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, según el Art. 75° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción; Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N°035-2018-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2018, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del proyecto de Tesis titulado: **"CRITERIOS DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO MECÁNICO DE DUCTOS DE ESCAPE DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS 745 KW PRIME, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS DE DOS FUENTES FIJAS EN EL TECHO TÉCNICO DEL EDIFICIO "PROYECTO TORRE DEL PARQUE"**, presentado por los bachilleres Raúl Alejandro Bereche Chasnamote y Rocio Mayra Ataurima Carbajal, a los docentes: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente) y Lic. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).

Que, con Resolución N°001-2019-D-FIARN del 04 de enero del 2021, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: **"SIMULACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTIMIZAR LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, PROVENIENTES DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA - UBICADOS EN EL EDIFICIO TORRE DEL PARQUE, SAN ISIDRO - LIMA"**, elaborado por los bachilleres Raúl Alejandro Bereche Chasnamote y Rocio Mayra Ataurima Carbajal; así como se aprobó el proyecto de tesis mencionado y se autoriza su desarrollo.

Que, con Oficio N° 01 del 12 de agosto del 2021, el bachiller Raúl Alejandro Bereche Chasnamote, desiste del Proyecto de Tesis titulado: **"SIMULACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTIMIZAR LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, PROVENIENTES DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA - UBICADOS EN EL EDIFICIO TORRE DEL PARQUE, SAN ISIDRO - LIMA"**, aprobado mediante Resolución N°001-2019-D-FIARN del 04 de enero del 2021.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

#### **RESUELVE:**

- 1° MODIFICAR**, las Resoluciones N°035-2018-D-FIARN del 07 de agosto del 2018 y N° 001-2019-D-FIARN del 04 de enero del 2021, de designación del Jurado Evaluador y de aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **"SIMULACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTIMIZAR LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, PROVENIENTES DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA - UBICADOS EN EL EDIFICIO TORRE DEL PARQUE, SAN ISIDRO - LIMA"**, presentado por los bachilleres Raúl Alejandro Bereche Chasnamote y Rocio Mayra Ataurima Carbajal, solo en el extremo correspondiente, al **RETIRO DEL BACHILLER RAÚL ALEJANDRO BERECHÉ CHASNAMOTE** del Proyecto de Tesis mencionado, por desistimiento del mismo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.
- 2°** Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.